



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1343, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 14. JUN 2010. 031652

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Heradio Norberto Carrasco Jiménez, RUN N° 1.612.092-8, ex funcionario del Ministerio de Educación por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que al interesado le asiste el derecho a que su pensión se calcule con la especial modalidad establecida en el artículo 2 letra b) de la ley N° 18.263, lo que se omitió considerar en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL**  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR**  
**JEFE DIVISIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECIPCION	
Depart. Juridico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
not. Por .....	
amputación .....	
Deduc. Dto. ....	

12 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 1343

Santiago, 10 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CARRASCO JIMENEZ HERADIO NORBERTO, RUT: 01612092-8, de MINISTERIO DE EDUCACION.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio ..... 13.165.2 .....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 11 JUN. 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CARRASCO JIMENEZ HERADIO NORBERTO, RUT: 01612092-8, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 267.336

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
PUBLICO	7954	19/08/1977

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 273.966

- Exonerado fallecido el 13-09-2005 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30-09-2005.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Diciembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



VICTOR BORNECK MATAMALA  
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR